*Proceso de selección #::::::::*

# **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

*Diseño, Desarrollo e Implementación de la Herramienta Tecnológica del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios*

México

*ME-T1354*

*[Enlace web con el documento aprobado]*

*Apoyo al Programa de Mejora Regulatoria*

1. **Antecedentes y Justificación**

**El Proyecto**

* 1. El 3 de marzo de 2017 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México cursó una solicitud de apoyo técnico y financiero al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el apoyo a la mejora regulatoria en el país. El (FECHA), el BID aprobó un el proyecto de cooperación técnica ATN/XX- XXXX, cuyo beneficiario principal es la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), organismo desconcentrado de la Secretaría de Economía con el mandato de impulsar le mejora regulatoria en el país. A solicitud del beneficiario, el BID será el ejecutor y contratante directo de los servicios de consultoría financiados por el proyecto.

* 1. El contrato que ampare la consultoría descrita en estos términos de referencia será suscrito y administrado por el BID, incluyendo la aceptación definitiva de los entregables y la realización de los pagos correspondientes. Sin embargo, la COFEMER fungirá de interlocutor cotidiano para el desarrollo de las actividades de la consultoría y será receptora de los entregables, los cuales remitirá al BID para fines de revisión técnica y administración del contrato. Para tal fin, COFEMER constituirá un Comité Técnico a la cabeza del Coordinador General de Proyectos Especiales y la Coordinadora Ejecutiva de la COFEMER que fungirá de contraparte técnica de la firma consultora.

**Marco Institucional de la Mejora Regulatoria**

* 1. La mejora regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación. El propósito de esta política pública radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que coadyuven en el crecimiento y desarrollo económico.
  2. En este sentido, la Secretaría de Economía a través de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) tiene como mandato promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones para que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.
  3. La COFEMER se encarga de revisar el marco regulatorio nacional, diagnosticar su aplicación y elaborar proyectos de disposiciones legislativas y administrativas, así como programas para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos como propuestas para el Titular del Ejecutivo Federal. Con base en su mandato, la COFEMER se encarga de dictaminar las regulaciones que pretenden emitir las dependencias y los organismos descentralizados del Gobierno Federal y de opinar sobre los Programas de Mejora Regulatoria (PMR) de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal (APF). Adicionalmente, la Comisión brinda asesoría técnica en materia de mejora regulatoria, tanto a las dependencias y los organismos descentralizados de la APF, como a las entidades federativas y municipios que así lo soliciten.
  4. Asimismo, la COFEMER es responsable de administrar el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) conforme lo establecido en los artículos 69-E fracción III, 69-M, 69-N, 69-O, 69-P y 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA). El RFTS es un registro público en el cual deben estar inscritos todos los trámites que aplican las dependencias y los organismos descentralizados de la APF, excepto aquellos que corresponden a las Secretaría de la Defensa Nacional y a la Secretaría de Marina, y los que están excluidos de la aplicación de la LFPA (materia fiscal, responsabilidades de los servidores públicos, justicia agraria y laboral, y el Ministerio Público en el ejercicio de sus funciones constitucionales).
  5. Para la COFEMER los trámites representan un espejo de la regulación y reflejan el contacto que el ciudadano tiene con el gobierno. Así, cuando existe poca información sobre los requisitos que se deben cumplir para llevar a cabo un trámite y, además, no existe transparencia sobre cuántos trámites aplica una dependencia, se deja un amplio margen de discrecionalidad de la autoridad, lo cual genera incertidumbre para los ciudadanos y eleva los costos de su gestión, lo que en algunos casos desalienta el cumplimiento de las obligaciones con el gobierno.
  6. Es por ello que, el RFTS provee de certeza jurídica a los ciudadanos, ya que las dependencias y los organismos descentralizados de la APF no pueden aplicar trámites adicionales a los inscritos en el mismo ni aplicarlos en forma distinta. Sin embargo, es importante mencionar que el RFTS únicamente contiene trámites federales que les aplica el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos ya que dicho registro no tiene la totalidad de los trámites federales, asimismo; en dicho registro no se encuentran trámites del ámbito estatal y municipal.
  7. De acuerdo a estudios realizados por COFEMER, en México existen aproximadamente 130,000 trámites y servicios de todos los órdenes de Gobierno. Tomando en consideración que el RFTS al 30 de junio de 2017 cuenta con 4,372 trámites federales, esto implica que se tiene inventariado aproximadamente el 3.4% de los trámites que se aplican en el país. Si bien existen esfuerzos de distintas entidades federativas y municipios para la creación de registros de trámites y servicios, al día de hoy en México no existe un inventario único que contenga toda la información de los trámites que se aplican a nivel nacional.
  8. Con el fin de atender esta problemática, el 5 de febrero de 2017 se reformaron los artículos 25 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la finalidad de elevar la política de mejora regulatoria a una política del estado mexicano. Mediante la reforma al artículo 73 de la Constitución, se faculta al Congreso de la Unión para expedir una Ley General en Materia de Mejora Regulatoria misma que deberá incluir al menos la creación de un Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNRTS).
  9. El CNRTS será una herramienta tecnológica que compile las Regulaciones, Trámites y Servicios de todas las autoridades públicas del país, otorgando así seguridad jurídica a los ciudadanos y facilitando el cumplimiento de las regulaciones mediante el uso de tecnologías de la información. Dicho catálogo será público y la inscripción y actualización al mismo serán de carácter obligatorio.
  10. Derivado de lo anterior, la COFEMER, por conducto de la SHCP, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo un Acuerdo de Cooperación Técnica para el diseño, desarrollo e implementación del sistema informático del CNRTS. Su diseño tomará en cuenta el RFTS que ya opera la COFEMER y se regirá por los estándares que establezca la Estrategia Nacional Digital.

**Marco Normativo**

* 1. Como se mencionó anteriormente el 5 de febrero del 2017 se promulgó la Reforma Constitucional que modificó los artículos 25 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este sentido, el “Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles” ordena la creación de un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios.
  2. En este contexto, el artículo 25 plantea: *“(…) las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia”.*
  3. Por su parte, se reformó el artículo 73, fracción XXIX-Y para otorgar facultades al Congreso de la Unión para:

*“expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria”.*

De igual forma, en su artículo Sexto Transitorio señala que:

*“La ley general en materia de mejora regulatoria a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y de esta Constitución deberá considerar al menos, lo siguiente:*

1. *Un catálogo nacional de regulaciones, trámites y servicios federales, locales y municipales con el objetivo de generar seguridad jurídica a los particulares.*
2. *Establecer la obligación para las autoridades de facilitar los trámites y la obtención de servicios mediante el uso de las tecnologías de la información, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria.*
3. *La inscripción en el catálogo será obligatoria para todas las autoridades en los términos en que la misma disponga”.*
   1. Para lograr el pleno y cabal cumplimiento de lo estipulado en la Reforma Constitucional y, de esta manera, garantizar el alcance y funcionamiento del CNRTS, los Sujetos Obligados que deberán inscribir las regulaciones, trámites y servicios al CNRTS serán:
   2. La Administración Pública Federal y sus respectivos homólogos de las entidades federativas, los municipios o alcaldías y sus dependencias y entidades;
   3. La Procuraduría General de la República y las procuradurías o fiscalías locales, y
   4. Los poderes legislativos, judiciales, así como los organismos con autonomía constitucional de los órdenes federal o local y los organismos con jurisdicción contenciosa, que no formen parte de los poderes judiciales.
   5. Con lo anterior, se transforma la política de mejora regulatoria en una política del Estado Mexicano, creando así el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, lo que fortalece y prioriza la ejecución de la política pública de mejora regulatoria en el país.
   6. De esta forma, el CNRTS es la herramienta tecnológica que compila las Regulaciones, los Trámites y los Servicios de todos los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. Dicho instrumento tendrá carácter público, y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus competencias.

* 1. La inscripción y actualización del CNRTS es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados del país, en el ámbito de sus competencias. Este será administrado por la COFEMER por medio de la facultad establecida en la fracción V del artículo 69-E de la LFPA.

1. **Objetivos**

* 1. Derivado de la reforma constitucional descrita en la sección de Marco Normativo, el objetivo de esta Consultoría es diseñar, desarrollar e implementar de manera piloto (en tres entidades federativas y tres municipios) la herramienta tecnológica del CNRTS que permita integrar y actualizar todas las regulaciones, trámites, visitas domiciliarias y protestas ciudadanas de todas las autoridades públicas del país.
  2. La implementación de dicha herramienta tecnológica permitirá alcanzar los siguientes objetivos específicos de la política de mejora regulatoria:
* Brindar seguridad jurídica a la ciudadanía al transparentar todos los requerimientos para los diversos trámites y servicios de las entidades federativas
* Ofrecer una plataforma que brinde seguridad a los usuarios en términos de las visitas domiciliarias de los funcionarios de gobierno
* Proveer una plataforma para canalizar las protestas ciudadanas en términos de regulaciones, inspecciones, verificaciones, trámites y servicios
* Permitir a las entidades federativas compartir buenas prácticas y promover una armonización de regulaciones y trámites a nivel nacional
* Ofrecer una herramienta tecnológica para que todas las autoridades públicas del país cumplan con los requerimientos de la Ley General de Mejora Regulatoria.

1. **Alcance de los Servicios**
   1. El CNRTS será la herramienta que compile todas las regulaciones, trámites y servicios de todas las autoridades públicas del país, otorgando así seguridad jurídica a los ciudadanos y facilitando el cumplimiento de las regulaciones mediante el uso de tecnologías de la información. Dicho catálogo será de acceso público y la inscripción de todas las regulaciones trámites y servicios de las diferentes instancias, así como la actualización y respaldo de los mismos, serán de carácter obligatorio.

* 1. El CNRTS será integrado por: el Registro Nacional de Regulaciones; los Registros de Trámites y Servicios; el Registro Nacional de Visitas Domiciliarias; la Protesta Ciudadana y el Expediente Único de Trámites y Servicios.

Ilustración 1. Pilares del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios

Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios

Registro de Visitas Domiciliarias

Registro Nacional de Regulaciones (RENAR)

Protesta Ciudadana

Registros de Trámites y Servicios

Expediente Único de Trámites y Servicios

Fuente: Elaborado por la COFEMER

* 1. Para los efectos de esta Consultoría el sistema informático del CNRTS incluirá todos los pilares mencionados anteriormente con excepción del Expediente Único de Trámites y Servicios, esto debido a que dicho expediente corresponde a un proceso informático y cuenta con una naturaleza jurídica distinta a los otros pilares.
  2. De esta forma, el CNRTS será una herramienta donde se compile la totalidad de la información regulatoria del país, conformada por una base de datos accesible al público en un portal informático donde se describan, bajo una metodología uniforme, los diversos requisitos regulatorios y administrativos que solicitan las autoridades públicas del país. Dicho Catálogo permitirá que los ciudadanos y empresarios conozcan las obligaciones regulatorias a las cuales serán sujetos en la realización de alguna actividad en particular, y por otro lado brindará a las autoridades públicas la posibilidad de comparar los diferentes instrumentos regulatorios para promover una estrategia de homologación y articulación de la regulación en el país.
  3. El programa piloto de implementación cubrirá tres entidades federativas y tres municipios del país. Se seleccionará un estado/municipio muy avanzado en la materia; un estado/municipio con un avance medio; y un estado/municipio sin avance en la integración de registros de trámites y servicios. Lo anterior se realizará con la intención de identificar –desde el programa piloto- los distintos escenarios que deberá cubrir el CNRTS. Cabe mencionar que esta herramienta se regirá por los estándares que establezca la Estrategia Digital Nacional.
  4. Las especificaciones funcionales del CNRTS se encuentran detalladas en el [Anexo I](https://idbg.sharepoint.com/teams/EZ-ME-TCP/ME-T1354/_layouts/15/DocIdRedir.aspx?ID=EZSHARE-397476641-11).

**Perfil de la Firma Consultora y Personal Clave**

* 1. Firma consultora con experiencia mínima de 5 años en proyectos de desarrollo de sistemas de información. Se valorará la experiencia en sistemas desarrollados para el sector público mexicano. La firma consultora deberá constituir un equipo de trabajo que tenga como mínimo los siguientes roles o sus equivalentes:
* Gerente de Proyecto
* Arquitecto de Software
* Analista Senior, asume el rol de líder funcional
* Administrador de Base de Datos (DBA)
* Analista de Pruebas
* Especialista en desarrollo en las herramientas especificadas en el presente documento.

1. **Entregables**

En esta sección se describen los entregables correspondientes a cada una de las etapas del Proyecto, mismos que deberán ser elaboradas conforme al calendario del Proyecto, descrito en la sección 6 de este documento. Estos entregables deberán sujetarse a las definiciones establecidas en el [Anexo II](https://idbg.sharepoint.com/teams/EZ-ME-TCP/ME-T1354/_layouts/15/DocIdRedir.aspx?ID=EZSHARE-397476641-10), con el propósito de ser atender las necesidades del sistema a lo largo de su desarrollo.

|  |  |
| --- | --- |
| Etapas | Entregables |
| 1. Inicio del proyecto | * Plan de trabajo (Conforme al Anexo 2) * Acta de constitución del proyecto. (Formato ADP F1) * Mecanismo de operación y mantenimiento de TIC de acuerdo al Proceso de Administración de la Operación |
| 1. Análisis de la situación actual | * Modelado de procesos del negocio (BPMN) * Esquema tecnológico * Indicadores de gestión * Plan de gestión de riesgos (Conforme al Anexo 2) * Documento de resultados del análisis de riesgos. (ASI F3) * Diagrama de contexto de sistema * Diagrama de actividades * Diagrama de secuencia |
| 1. Levantamiento de requerimientos | Un documento por cada uno de los siguientes puntos:   * Diagrama de flujo general * Documento de especificación de requerimientos de soluciones tecnológicas. (Formato 2) * Documento con el diagrama conceptual de la solución tecnológica (Formato 3) * Documento de registro de validación de requerimientos (Formato 4) * Modelo de casos de uso de la solución * Descripción de casos de uso * Entorno operativo * Glosario de definiciones, acrónimos y abreviaciones |
| 4. Análisis y Diseño | Un documento por cada uno de los siguientes puntos:   * Descripción General de la herramienta tecnológica * Diagrama de componentes * Diagrama de estados * Usuarios * Diagrama de arquitectura General y de Capas * Descripción del módulo o funcionalidad * Mockups * Descripción de elementos * Diagrama de clases * Diccionario de datos * Modelo entidad-relación integrado * Documentación de base de datos |
| 5. Construcción | * Código fuente documentado con base en el estándar summary * Software Producido (Ejecutables)   Los entregables de esta etapa se deberán actualizar al final del proyecto |
| 6. Pruebas | Un documento por cada uno de los siguientes puntos:   * Plan Maestro de Pruebas (Conforme al Anexo 2) * Plan Registro de Pruebas Unitarias (Formato 10) * Un documento por cada uno de los siguientes puntos: * Reporte de revisión (Formato 11) * Documento de registro de cambios a interfaces (Formato 15) * Registro de pruebas unitarias * Reporte de evaluación de componentes * Casos de Pruebas * Registro de Incidentes * Informes de pruebas funcionales (Componentes e integración) * Informe de pruebas de rendimiento (estrés y volumen) y seguridad (penetración y vulnerabilidades) |
| 7. Programa Piloto | Un documento por cada uno de los siguientes puntos:   * Plan de implementación (Conforme al Anexo 2) * Manual de técnico implementación:   + Instalación y Configuración   + Relación de Servicios Web   + Operaciones: ejecución de los procesos en lote   + Inicialización de Datos (Incluye los Scripts de creación de objetos de bases de datos, de migración de datos y carga inicial de datos)   + Procedimientos de respaldo y recuperación de datos * Manual de usuario (Debe incluir una Guía de Referencia Rápida por cada perfil) * Video tutoriales integrados en el sistema * Informe de pruebas de aceptación de usuario * Capacitación de usuarios (Conforme al Anexo 2)   + Plan   + Evidencia   + Informe   + Evaluación de la capacitación * Plan de migración de datos * Capacitación técnica: (Conforme al Anexo 2)   + Plan   + Evidencia   + Informe * Fase de funcionamiento provisional: Carta de aceptación del ICSIC |
| 8. Administración de configuración y control del cambio | * Registro de Versiones de Entregables y Artefactos * Control de cambios |
| 9. Entrega e instalación final del sistema | * Planes de capacitación para los equipos informáticos de la COFEMER que se harán responsables del sistema * La firma consultora deberá dejar instalando y operando en ambiente productivo el software. Dicho software será hospedado en un ambiente de servidores virtuales con una configuración como se muestra a continuación:   + 1 Balanceador de cargas   + 3 Servidores Web   + 1 Servidor de Bases de Datos   + 1 Servidor de Caché   + 1 Servidor de Respaldos   + 1 Servidor de Archivos * Se deberá proporcionar un mecanismo para monitorear la salud de los servidores, la aplicación y la base de datos mediante software especializado. Se sugiere lo siguiente:   + Monitoreo de infraestructura: Nagios   + Monitoreo de la aplicación y base de datos: New Relic, Dynatrace * El software mencionado deberá entregarse operando en ambiente productivo   La contratación del servicio de hospedaje deberá ser mínimo por tres años y deberá estar soportada por un proveedor cuya infraestructura se encuentre en territorio mexicano. Las características de cada uno de los servidores virtuales serán definidas en el momento de realizar el contrato final, mismo que contemplará al menos capacidad de almacenamiento para el funcionamiento del CNRTS con información del Gobierno Federal, las 32 entidades federativas y todos los municipios del país.   * La consultora deberá dejar instalando y operando en ambiente Q&A. Dicho software será hospedado en un ambiente de un solo servidor virtual independiente del ambiente productivo. * Guías para la buena administración y uso de la herramienta tecnológica * Acta de aceptación de entregables. Formato ADP F2 * Acta de cierre de proyecto. Formato ADP F3 * Póliza de garantía por 24 meses * El código fuente se entregará documentado. El código fuente deberá ser propiedad del gobierno mexicano, es decir, que se prohíbe su patente y/ o licenciamiento por parte de los proveedores o firma consultora, para ello deberán hacer entrega de:   + Manual detallado de operación donde se incluyan los diferentes tipos de posibles incidencias, el método y tiempo de atención, así como los periodos específicos para la modificación del sistema   + El código fuente no deberá tener llamadas a funciones ni archivos de inclusión en ubicaciones remotas para el funcionamiento que contenga la lógica del negocio |
| 10. Paquete de referencia | * Requerimientos técnicos, legales y organizativos * Información sobre el sistema informático * Pruebas para testear el funcionamiento del sistema * Guías operativas de cada uno de los procesos contenidos en el sistema * Guías para capacitación para el equipo implementador y los usuarios * Soporte y mantenimiento del sistema por 24 meses |

1. **Resultados y Productos Esperados**
   1. La herramienta tecnológica del CNRTS que se desarrollará mediante esta Consultoría estará integrado por:
2. El Registro Nacional de Regulaciones (RENAR). Herramienta tecnológica que contendrá todas las regulaciones del país. Los Sujetos Obligados deberán asegurarse que las regulaciones vigentes que apliquen se encuentren contenidas en el RENAR, a fin de mantener permanentemente actualizado el Catálogo.
3. Los Registros de Trámites y Servicios. Herramienta tecnológica que compila todos los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a la sociedad, promover la transparencia, facilitar el cumplimiento de la regulación, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. Tendrá carácter público, y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados.
4. El Registro Nacional de Visitas Domiciliarias. Herramienta tecnológica que integrará a el Padrón Nacional de servidores públicos con nombramiento de inspector, verificador, visitador o supervisor o cuyas competencias sean las de vigilar el cumplimiento de alguna Regulación, así como el listado de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que pueden realizar los Sujetos Obligados.
5. La Protesta Ciudadana. Es la sección de la herramienta tecnológica donde el solicitante podrá presentar una protesta cuando, con acciones u omisiones, el servidor público niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con la información establecida en el CNRTS. Dicho apartado deberá estar presente en cada una de las interfaces mencionadas anteriormente.
   1. Todos los elementos mencionados anteriormente serán integrados por medio de una interfaz digital que permitirá a estos, estar interconectados y vinculados directamente al CNRTS desde donde será posible la consultar información. Esto es, cada uno de los elementos del Catálogo se encontrarán en los servidores de los Sujetos Obligados y estos nutrirán de información a la interfaz digital que administrará la COFEMER donde el usuario pueda consultar la información necesaria. Esta interfaz digital corresponderá para el usuario al CNRTS.
   2. Asimismo, la herramienta electrónica deberá contemplar la posibilidad de almacenar la información de los Sujetos Obligados, en caso que así lo soliciten. De esta forma, la carga, administración y actualización de la información será responsabilidad de los Sujetos Obligados, por lo que la única garantía de COFEMER corresponderá a almacenar la información. Por lo anterior, la herramienta deberá contemplar los módulos necesarios para proveer la opción a los Sujetos Obligados de almacenar su información en servidores propios o utilizar el almacenamiento que COFEMER pondrá a su disposición.
   3. En este sentido, la herramienta electrónica del CNRTS deberá integrar en diferentes secciones cada uno de los elementos anteriormente mencionados. Cada uno de los elementos se compone por medio de Fichas de Información que deberán seguir un flujo de información idéntico para su integración, revisión, actualización y respaldo. Si bien cada elemento tiene una finalidad distinta comparte similitudes en el mecanismo de integración de información.
   4. Por lo tanto, tanto los usuarios como el flujo de información son esquemas idénticos para cada elemento. Aunque la herramienta deberá contemplar la independencia de cada elemento tanto en la integración como en la actualización de la información, ya que los responsables de los usuarios y la información es distinta en cada elemento. En el [Anexo I](https://idbg.sharepoint.com/teams/EZ-ME-TCP/ME-T1354/_layouts/15/DocIdRedir.aspx?ID=EZSHARE-397476641-11) se presentan los usuarios y el flujo de información que deberá de replicarse para cada elemento que compone el CNRTS.
   5. Implementación del CNRTS en tres entidades federativas y tres municipios del país, en donde se encuentre disponible para el público en general y en perfecto funcionamiento el Registro Nacional de Regulaciones, el Registro de Trámites y Servicios, el Registro Nacional de Visitas Domiciliarias, y la Protesta Ciudadana, respectivo para cada entidad federativa y municipio incluido en el Programa Piloto.
6. **Calendario del Proyecto e Hitos**
   1. El proyecto tiene una duración estimada de dieciocho meses.
   2. La firma consultora deberá elaborar durante la ejecución del contrato, los “entregables” indicados a continuación por cada etapa. Toda documentación involucrada en los “entregables”, será presentada en formato digital, además de presentar en forma impresa la documentación que requiera firma de aprobación.

|  |  |
| --- | --- |
| Etapas | Tiempo Máximo |
| Inicio del proyecto | 1 mes |
| Análisis de la situación actual | 1 mes |
| Levantamiento de requerimientos | 1 mes |
| Análisis y Diseño | 2 meses |
| Construcción | 5 meses |
| Pruebas | 2 meses |
| Programa Piloto | 4 meses |
| Administración de configuración y control del cambio | 1 mes |
| Entrega e instalación final del sistema | 15 días naturales |
| Paquete de referencia | 15 días naturales |

1. **Requisitos de los Informes y Criterios de aceptación**
   1. El servicio brindado por la firma consultora estará sujeto a un proceso permanente de evaluación para verificar el cumplimiento de los niveles de calidad y servicio requeridos por el BID y la COFEMER, para lo cual la firma consultora se obliga a prestar todas las facilidades del caso.
   2. Una vez elaborado cada entregable, se entregará a la COFEMER, quien convocará al Equipo de Trabajo constituido para este Proyecto el cual procederá a su revisión. De proceder, el BID otorgará la aprobación definitiva. Cada entregable se considerará aprobado únicamente mediante una comunicación oficial del BID que así lo señale.

* 1. Las condiciones generales de aceptación establecidas para el proyecto están divididas de acuerdo a las etapas y los entregables que las conforman, en los términos siguientes:
* La aceptación final de cada etapa, y sus entregables asociados será a entera satisfacción y basada en la aprobación expresa del BID.
* La aceptación de cada etapa del proyecto es requisito para la aceptación final del proyecto.
* Cada etapa aprobada marcará un hito dentro del proyecto.
* Durante el período de revisión, el Equipo de Trabajo mantendrá las reuniones que se estimen necesarias con la firma consultora para realizar aclaraciones sobre el contenido de los productos entregados.
* Las observaciones realizadas a los entregables serán notificadas por el Equipo de Trabajo a la firma consultora mediante el procedimiento definido por la misma.
* Si el resultado de la revisión de los entregables asociados a cada etapa es satisfactorio, el BID otorgará la aceptación por escrito, del entregable correspondiente.
  1. Las condiciones de aceptación definitiva para dar conformidad final al servicio del desarrollo del sistema serán las siguientes:

Fase de Funcionamiento Provisional:

* Una vez aceptadas todas las etapas del desarrollo, el sistema entrará en un período de funcionamiento provisional, cuya duración será de sesenta (60) días hábiles. Estos sesenta (60) días deberán de ser considerados dentro del plazo de implementación del proyecto; durante los cuales se deberá brindar una sesión de capacitación por parte de la firma consultora a la plantilla de la COFEMER que operará la herramienta, así como un instructivo con criterios básicos, técnicos y operativos de la funcionalidad de la misma.
* En caso de existir observaciones, durante el funcionamiento provisional, el Equipo de Trabajo sostendrá una reunión con la firma consultora para explicar las razones que originan dichas observaciones. En dicha reunión se acordará, por única vez, el plazo de tiempo, el método y el periodo de modificación al sistema mediante el cual dichas observaciones deberán ser subsanadas por parte de la firma consultora, este plazo no deberá de exceder los quince (15) días hábiles.
* Al vencimiento del funcionamiento provisional del sistema, la COFEMER recomendará al BID la emisión del documento de Aceptación del Sistema, siempre que éste haya demostrado su operatividad acorde a lo establecido en el presente documento, a las especificaciones técnicas y a la oferta de la firma, en relación a su funcionamiento, confiabilidad, mantenimiento y estabilidad; no debiendo existir reparos de ningún tipo.

Fase de Entrega e Instalación Final del Sistema

* Una vez aceptado el sistema, se iniciará la fase de acompañamiento post implementación durante seis (6) meses, en el cual la conformidad del servicio se dará con la aprobación de informes mensuales situacionales que expliquen las labores desarrolladas a satisfacción del BID.
* Al finalizar esta fase se dará la conformidad definitiva del servicio con la aprobación del último informe situacional, el cual incluirá las labores desarrolladas en todo el periodo y que cuentan con la correspondiente aceptación por parte del Comité de Evaluación del Proyecto. Se procederá a suscribir un Acta de Entrega-Recepción del Servicio.
* Dicha entrega debe tomar en cuenta que la herramienta tecnológica desarrollada, pertenece en su totalidad a Administración Pública Federal, y dependerá en su totalidad de la COFEMER; es decir, que dicho sistema no se podrá patentar ni registrar por la firma consultora como un producto propio. Para asegurar que lo anterior se cumpla, se requiere a la firma consultora el uso del dominio “. gob.mx”.
* En caso de existir observaciones, por parte del BID o la COFEMER, el Equipo de Trabajo sostendrá una reunión con la firma consultora para explicar las razones que originan dichas observaciones. En dicha reunión se acordará, por única vez, el plazo en el cual dichas observaciones serán subsanadas por parte de la firma consultora.

1. **Supervisión e Informes y Otros Requisitos**
   1. La supervisión general de esta consultoría recae en la División de Innovación para Servicios al Ciudadano (IFD/ICS) del Banco Interamericano de Desarrollo, a través del funcionario delegado a la Oficina del BID en México (COF/CME).
   2. La firma consultora coordinará sus labores con el Equipo Técnico de Proyecto descrito arriba, el cual incorporará personal del BID, de COFEMER, y de otras dependencias de ser necesario.
   3. A continuación, se especifican las actividades de gestión que deben ser consideradas:

* Los entregables deberán estar validados por el área de Control de Calidad y aprobados por la COFEMER. Una vez aprobados por la COFEMER, pasarán a revisión y aprobación por parte del BID, el cual podrá emitir comentarios o instrucciones de cambios si fueran necesarios.
* El proyecto se desarrollará por etapas, la ejecución de una etapa no depende de la aprobación de la etapa anterior, cuando corresponda y así lo considere la firma consultora se tendrá la ejecución de algunas etapas en paralelo. La aprobación de los entregables de una etapa, sí depende de la aprobación de los entregables de la etapa anterior.
* Es responsabilidad de la firma consultar los avances que realice de alguno de los entregables si no cuenta con la aprobación del BID de alguno o de todos los entregables de la etapa anterior.
* Deberán especificarse claramente los documentos y productos entregables resultantes de la realización de los trabajos, en función de los objetivos previstos para este proyecto.
* Se mantendrán las reuniones que se estimen oportunas entre el Equipo Técnico del Proyecto para realizar las aclaraciones necesarias sobre el contenido de los productos entregados y realizar las sugerencias que se consideren acerca de los mismos. Se acordará entre ambas partes las modificaciones a realizar, las mismas que deberán de constar en minutas de reunión de trabajo.
  1. El código fuente deberá ser propiedad del gobierno mexicano, es decir, que se prohíbe su patente y/ o licenciamiento por parte de los proveedores o firma consultora.
  2. El esquema de organización del trabajo se presenta en detalle en el [Anexo II](https://idbg.sharepoint.com/teams/EZ-ME-TCP/ME-T1354/_layouts/15/DocIdRedir.aspx?ID=EZSHARE-397476641-10).

1. **Calendario de Pagos**
   1. Los pagos se realizarán una vez que el BID y la COFEMER hayan validado, conforme los mecanismos establecidos en los términos de referencia y sus anexos, la totalidad de los entregables correspondientes a cada una de las etapas definidas en la sección 4 y en los tiempos establecidos en el calendario de la sección 5 de este documento.

|  |  |
| --- | --- |
| **Plan de pagos** | |
| ***Entregables definidos en la sección 4 de este documento*** | **%** |
| 1. Inicio del proyecto | 10 % |
| 1. Análisis de la situación actual |
| 1. Levantamiento de requerimientos | 15% |
| 1. Análisis y diseño |
| 1. Construcción | 15 % |
| 1. Pruebas | 20% |
| 1. Programa Piloto | 10% |
| 1. Administración de configuración y control de cambio | 10% |
| 1. Entrega e instalación final del sistema | 15% |
| 1. Paquete de referencia | 5% |
| *TOTAL* | 100% |

**ANEXO A**

**México**

**ICS/CME**

**Seguimiento Externo a la Implementación del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNRTS)**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**Antecedentes**

Establecido en 1959, el Banco Interamericano de Desarrollo (" BID " o " Banco") es la principal fuente de financiamiento para el desarrollo económico, social e institucional en América Latina y el Caribe. Proporciona préstamos, subvenciones, garantías, asesoramiento sobre políticas y asistencia técnica a los sectores público y privado de sus países prestatarios.

El 3 de marzo de 2017 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México cursó una solicitud de apoyo técnico y financiero al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el apoyo a la mejora regulatoria en el país. El (FECHA), el BID aprobó un proyecto de cooperación técnica ATN/XX-XXXX, cuyo beneficiario principal es la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), organismo desconcentrado de la Secretaría de Economía con el mandato de impulsar le mejora regulatoria en el país. A solicitud del beneficiario, el BID será el ejecutor y contratante directo de los servicios de consultoría financiados por el proyecto.

El contrato que ampare la consultoría descrita en estos términos de referencia será suscrito y administrado por el BID, incluyendo la aceptación definitiva de los entregables y la realización de los pagos correspondientes. Sin embargo, la COFEMER fungirá de interlocutor cotidiano para el desarrollo de las actividades de la consultoría y será receptora de los entregables, los cuales remitirá al BID para fines de revisión técnica y administración del contrato. Para tal fin, COFEMER constituirá un Comité Técnico a la cabeza del Coordinador General de Proyectos Especiales y la Coordinadora Ejecutiva de la COFEMER que fungirá de contraparte técnica de la firma consultora.

**Objetivo de la Consultoría**

Apoyar al Banco y a la COFEMER en el seguimiento externo de los trabajos de diseño, desarrollo, e implementación del CNRTS realizados por la firma consultora contratada para dicho fin.

**Actividades Principales**

Los servicios consisten en trabajar conjuntamente con el equipo de proyecto del Banco y las contrapartes técnicas de la COFEMER y de las entidades piloto en el análisis y seguimiento de los procesos de trabajo de la firma consultora contratada. El alcance específico de los procesos a cubrir dependerá del momento de identificación de la necesidad de este apoyo externo, pero puede incluir cualquiera de las siguientes etapas:

• Inicio del Proyecto: Plan de Trabajo General.

• Análisis de Situación Actual: Modelado de procesos de negocio (BPMN); esquema tecnológico; indicadores de gestión; plan de gestión de riesgos.

• Levantamiento de Requerimientos: Listado de requerimientos; diagrama de flujo general; modelo de casos de uso; entorno operativo; glosario de definiciones, acrónimos y abreviaciones.

• Análisis y diseño: Descripción general del diseño; diagrama de componentes; diagrama de estados; usuarios; diagrama de arquitectura general y de capas; descripción del módulo o funcionalidad; *mockups*; descripción de elementos; diagrama de clases; diccionario de datos; modelo entidad-relación integrado; documentación de la base de datos.

• Construcción: Código fuente documentado; software producido (ejecutables).

• Pruebas: Plan maestro de pruebas; casos de pruebas; registro de incidentes; informes de pruebas funcionales (componentes e integración); informe de pruebas y rendimiento (estrés y volumen) y seguridad (penetración y vulnerabilidades).

• Programa Piloto: Plan de implementación; manual técnico de implementación; manual de usuario; video tutoriales integrados en el sistema; informe de pruebas de aceptación del usuario; capacitación de usuarios; plan de migración de datos; capacitación técnica; baúl de almacenamiento instalado; fase de funcionamiento provisional certificada.

• Administración de configuración y control del cambio: Registro de versiones de entregables y artefactos; control de cambios.

• Entrega e instalación final del sistema: Planes de capacitación para los equipos informáticos de COFEMER que se harán responsables del sistema; guías para la buena administración y uso de la herramienta tecnológica; contratación por tres años de un sistema de almacenamiento en la nube con capacidad de acoger 32 entidades federales y 2.457 municipios. Instructivo con los criterios básicos técnicos y operativos de la funcionalidad del sistema.

• Paquete de referencia: requerimientos técnicos, legales y organizativos; información sobre el sistema informático; método de pruebas del sistema; guías operativas; guías para la capacitación; soporte y mantenimiento del sistema.

**Informes / Entregables**

Las tareas principales que se requerirán son: (a) preparación de un plan de trabajo para incorporar el análisis de las fases de implementación del CNRTS que se acuerden con el equipo del Banco y COFEMER; (b) entrevistas a personal de la firma consultora, COFEMER, y/o las entidades piloto para determinar el alcance de las actividades realizadas; (c) revisión in-situ de los entregables programados hasta la fase en la que se encuentra el proyecto; (d) identificación y evaluación de riesgos para fases futuras del proyecto; (e) y asesoramiento al equipo de proyecto del Banco y a COFEMER sobre acciones necesarias para asegurar el éxito del proyecto del CNRTS.

El resultado principal es una evaluación del estado de avance del proyecto de CNRTS acompañado de recomendaciones al ejecutor y al beneficiario sobre posibles acciones preventivas o correctivas para asegurar el éxito del proyecto. Los entregables serán: (a) un plan de trabajo, y (b) un informe final.

**Cronograma de Pagos**

La duración de la consultoría será de dos semanas calendario. Se espera tener el plan de trabajo al segundo día de la consultoría y la entrega del informe final máximo una semana después de finalizada la consultoría.

El contenido y estructura del informe final seguirá la secuencia de las actividades y resultados esperados, y será determinada en detalle en base a la propuesta del consultor durante la discusión del plan de trabajo.

El plan de trabajo y el informe final serán aprobados por el BID en base a su alineamiento con los presentes términos de referencia.

20% a la firma del contrato

20% a la aceptación del plan de trabajo

60% a la aceptación del informe final

**Calificaciones**

* *Título/Nivel Académico & Años de Experiencia Profesional: Grado de Maestría o equivalente en administración pública, ingenierías o similares, con experiencia mínima de 5 años y amplio conocimiento en seguimiento externo de trabajos de diseño, desarrollo, e implementación de proyectos de desarrollo de sistemas de información. Se valorará la experiencia en el sector público.*
* *Idiomas: español*

**Características de la Consultoría**

* *Categoría y Modalidad de la Consultoría:* Contractual de Productos y Servicios Externos, Suma Alzada
* *Duración del Contrato:* 2 semanas
* *Lugar(es) de trabajo:* Consultoría Externa
* *Líder de División o Coordinador:* La supervisión de esta consultoría la realizará el BID a través de la División de Innovación en Servicios al Ciudadano (IFD/ICS), representada por su especialista asignado a la Oficina del BID en México.

**Pago y Condiciones:** La compensación será determinada de acuerdo a las políticas y procedimientos del Banco. Adicionalmente, los candidatos deberán ser ciudadanos de uno de los países miembros del BID.

**Consanguinidad:** De conformidad con la política del Banco aplicable, los candidatos con parientes (incluyendo cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, incluyendo conyugue) que trabajan para el Banco como funcionario o contractual de la fuerza contractual complementaria, no serán elegibles para proveer servicios al Banco.

**Diversidad:** El Banco está comprometido con la diversidad e inclusión y la igualdad de oportunidades para todos los candidatos. Acogemos la diversidad sobre la base de género, edad, educación, origen nacional, origen étnico, raza, discapacidad, orientación sexual, religión, y estatus de VIH/SIDA. Alentamos a aplicar a mujeres, afrodescendientes y a personas de origen indígena.